

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:  
Pesetas—  
Por un mes. . . . . 2'50  
Por tres meses . . . . . 7'50  
Por seis meses . . . . . 15'00  
Por un año. . . . . 30'00

Número suelto 0'50 céntimos mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores una peseta

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a CINCO céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «BOLETIN DEL ESTADO»

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengán acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

## Dirección General de Caminos

### Carreteras-Reparación

2872

Hasta las 13 horas del día 2 de diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Logroño, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación del firme km. 4 al 10 del Camino Comarcal de Arnedo a las Ventas de Cervera cuyo presupuesto asciende a pesetas 78.423'85, debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.568 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de obras públicas el día 7 de diciembre próximo a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Logroño en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6ª (4'50 pts) o en papel común con póliza de igual precio desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las empresas Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pts desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid 7 de noviembre 1940.  
El Director General  
M. Rodríguez

Hasta las trece horas del día 2 de diciembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Logroño, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con hormigón marcada kms. 320, 300 al 321, 150 del Camino Comarcal de Taracena a Francia cuyo presupuesto asciende a pesetas 72.589'15 debiendo quedar terminadas en el plazo de cinco meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.451 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 7 de diciembre próximo a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Logroño en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6ª (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el Pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 7 de noviembre 1940.  
El Director general  
M. Rodríguez

IMPRENTA PROVINCIAL

## Ministerio de la Gobernación

Ilmo. Sr.: Con el objeto de evitar fáciles confusiones que producen a las personas que transitan por las carreteras, aquellos establecimientos instalados en las minas dedicados a la industria del hospedaje que emplean en su denominación las palabras «Parador de Turismo», «Albergue de Turismo», u «Hostería de Turismo», que, en principio, recuerdan los nombres de los alojamientos de la Dirección General de Turismo.

Este Ministerio ha dispuesto: Artículo 1.º Ninguna empresa dedicada a la industria de hospedaje o servicios de comidas, podrá utilizar para la denominación de sus establecimientos sin la autorización de la Dirección General del Turismo, los términos «Parador de Turismo», «Albergue de Turismo», «Hostería de Turismo», o «Refugio de Turismo» u otros análogos en que se comprenda dicho término genérico, siendo indiferente, a los efectos de esta disposición, que los citados términos se empleen como título o como subtítulo de los establecimientos en cuestión.

Artículo 2.º Antes de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» los establecimientos hosteleros que ostenten cualquiera de estas denominaciones, las sustituirán por otras que se ajusten a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 8 de abril de 1939.

Artículo 3.º Por los Gobernadores Civiles, se vigilará el cumplimiento de las disposiciones que anteceden, y, en su caso, se pondrán sanciones por las infracciones que se cometan a lo dispuesto en la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1940.

P. D. José Lorente  
Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

## JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO

### Nota-Anuncio

2874

D. Urbano Ruiz de Gordejuela, Presidente interino de la Comunidad de regantes del término de Val de Préjano solicita la inscripción del aprovechamiento, con destino a riegos de terrenos de los partícipes de dicha Comu-

nidad, de aguas derivadas del Barranco de Ruesca por la prensa denominada del Val.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro, dentro del plazo de veinte días a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, en Zaragoza—Avenida del General Mola n.º 28-1.º

Zaragoza, 8 de noviembre de 1940.

El Ingeniero Jefe de Aguas  
C. Montalvo

## Ayuntamiento de Haro

EDICTO 2866

Aprobado por éste Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, finido el cual durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal aprobado por Real Decreto de 8 de marzo de 1924.

Haro, 9 de Noviembre de 1940  
El Alcalde-Presidente.

## Ayuntamiento de Logroño

EDICTO 2868

En sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día nueve del actual, se aprobó la modificación de Ordenanzas y Tarifas de exacciones municipales para su vigencia durante el ejercicio económico correspondiente al año natural de 1941 y sucesivos mientras no se acuerde lo contrario.

Lo que se hace público para general conocimiento con la advertencia de que las citadas modificaciones quedan expuestas al público en la Intervención municipal durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones según dispone el art. 322 del Estatuto municipal.

Logroño, 11 de noviembre de 1940.

El Alcalde, Julio Pernas

## Confederación Hidrográfica del Ebro

Jefatura de Aguas

2732

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Pradejón, solicitando la imposición de servidumbre forzosa de acueducto sobre los predios de jurisdicción de El Villar de Arnedo, afectados por la conducción de aguas derivadas del manantial denominado "La Gargantilla" en jurisdicción municipal de Ocón, con destino al abastecimiento del vecindario de Pradejón, según el Proyecto aprobado definitivamente por O. M. de 12 de junio de 1931.

Resultando que a la petición de imposición de dicha servidumbre acompaña el Alcalde relación de los nombres de los propietarios de los predios afectados con las longitudes respectivas.

Resultando que publicada esta relación y la referida petición en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Logroño y ordenada su exhibición en las Alcaldías de Ocón y El Villar, así como la notificación individual a todos los propietarios interesados, con la indicación de que si estos no respondan dentro del plazo de 15 días se entendería que estaban conformes.

Resultando que el Alcalde de El Villar remite las notificaciones suscritas por él mismo y por cada uno de los interesados sin que estos hayan manifestado disconformidad ni reparo alguno.

Resultando que decretada por acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de marzo del corriente año la declaración de urgencia de las obras de abastecimiento del vecindario de Pradejón, con aguas derivadas del manantial "La Gargantilla" a los efectos de la expropiación precisa, y habiendo tomado posesión, previos los trámites reglamentarios, el Ayuntamiento de Pradejón del caudal de litro y medio por segundo de aguas de dicho manantial, según acta suscrita en Ocón (Logroño) a 12 de julio último, y que ha sido rectificada por el Sr. Alcalde de El Villar de Arnedo la relación de los propietarios de fincas afectadas por la imposición de servidumbre de acueducto para la conducción de dichas aguas desde la toma en jurisdicción de Ocón, hasta la linde de la de El Villar de Arnedo con la de Pradejón.

Resultando que el ingeniero don Francisco Fernández Fritsch, a quien correspondió el informe de este expediente lo hace en el sentido de que procede decretar la imposición de servidumbre de acueducto sobre las fincas incluidas en la relación a que se ha hecho referencia.

Resultando que habiendo pasado también el expediente a informe de la Abogacía del Estado ésta lo hace en el sentido de estimar que la tramitación de las diligencias se han observado los preceptos del Decreto de 19 de enero de 1934, en relación con lo dispuesto en la Ley de Expropiación con carácter de urgencia de 7 de octubre de 1939, ambas en relación con lo exigido por la Ley de Aguas y Reglamento vigente 1879; por todo lo cual propone es procedente decretar la im-

sición de servidumbre de acueducto, que estima no ha sido objeto de reclamación alguna.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado los trámites y prescripciones legales, especialmente cuanto dispone el Decreto de 19 de enero de 1934.

Considerando que no se ha presentado reparo ni observación alguna por parte de los propietarios de las fincas afectadas por la imposición de servidumbre de que se trata, y por lo tanto que se está en el caso de considerarlos a todos y cada uno de ellos conformes con la imposición de servidumbre de tal acueducto.

Considerando que la relación de propietarios afectados por la servidumbre de acueducto ha sido debidamente rectificada.

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que tiene conferidas por las disposiciones legales vigentes, especialmente según lo dispuesto en la Ley de 20 de mayo y Decreto de 29 de noviembre de 1932 y en uso de las facultades reconocidas en el art. 78 de la vigente Ley de Aguas y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6º del mencionado Decreto de 19 de enero de 1934 ha acordado la imposición de servidumbre forzosa de acueducto sobre los predios afectados por el proyecto de abastecimiento de aguas otorgado a favor del Ayuntamiento de Pradejón y que son los que a continuación se detallan con relación de los propietarios de los mismos:

Número de los perfiles, 0 al 2 Comunal, término municipal donde radica la finca en Ocón y con una longitud de conducción en cada finca de 156 m.

- 2 al 3 Blas Espinosa Herce, 48.
- 3 al 5 Marcelino Vea, 44.
- 5 al 6 Josefa Espinosa, 80 vecinos de El Villar de Arnedo.
- 6 al 7 Hrdos. de Leopoldo Romeo, 36 vecino de Lodosa.
- 7 al 8 Gregorio Martínez Espinosa (Mayor), 100.
- 8 al 10 Gregorio Cordón Vea, 44.
- 10 al 11 Francisco San Alcalde, 38.
- 11 al 13 Angel García, 74.
- 13 al 15 José Alcalde Bañuelos, 38.
- 15 al 16 Miguel Cordón, 4.
- 16 al 17 Angel Espinosa Herce, 38.
- 17 al 19 Basilio Arana, El Villar de Arnedo 14.
- 19 al E Lorenzo García, 14.
- E al 20 Aniceto Espinosa, 16.
- 20 al 21 Marcelino Sanz, 18.
- 21 al 22 Francisco Ruiz de Carabante Sanz, 30.
- 22 al 24 Brígida Cordón, 74.
- 24 al 26 Juan Martínez, 40.
- 26 al 28 Daniel Angulo, 94.
- 28 al 29 Agapito Santos, 87.
- 29 al 31 Cándido Ruiz de Carabante, 38.
- 31 al 33 Gregorio Martínez, 67.
- 33 al 34 Vicente Castillo, 54.
- 34 al 36 Zona de la carretera, 16.
- 36 al H Cruce carretera, 10.
- H al 38 Zona de la carretera, 24.
- 38 al 39 Apolonio Royo, 48.
- 39 al 40 Pedro Nájera, 16.
- 40 al 41 Cándido Ruiz de Carabante, 80.
- 41 al 42 Isabel Alcalde, 28.
- 42 al 43 Pedro Herce, 24.
- 43 al I Ricardo Alcalde, 8.
- I al J Pablo Hierro, 120.

- J al 44 Feliciano García, 50.
  - 44 al 46 Comunal, 107.
  - 46 al 47 Cipriano García, 20.
  - 47 al 48 Marcelino Sanz, 45.
  - 48 al 49 Vicente Castillo, 28.
  - 49 al 50 Jobita Muñoz, 6.
  - 50 al 51 Fermín Espinosa, 22.
  - 51 al 52 Jobita Muñoz, 24.
  - 52 al 53 Angel Herce, 20.
  - 53 al 55 Camino, 8.
  - 55 al 56 Hrdos. de Antonio Gómez, 32.
  - 56 al 57 Antonio Gómez, 48.
  - 57 al K Ciriaco Espinosa, 24.
  - K al 59 Aniceto Espinosa, 66.
  - 59 al 60 Francisco Martínez, 18.
  - 60 al 61 Feliciano García, 12.
  - 61 al 62 Florentino Vea, 76.
  - 62 al 63 Hermenegildo Nájera, 20.
  - 63 al L Camino y barranco, 16.
  - L al (65-66) Ricardo Alcalde, 52.
  - (65-66-67) Angela Alcalde, 20.
  - 67 al 68 Daniel Angulo, 40.
  - 68 al 69 Angel García Pérez, 20.
  - 69 al 70 José Vea, 32.
  - 70 al 71 Manuel Cordón, 20.
  - 71 al 72 Josefa Espinosa, 20.
  - 72 al 73 Manuel García, 28.
  - 73 al 74 Francisco Martínez, 28.
  - 74 al 75 José Vea, 24.
  - 75 al 76 Manuel Vea, 20.
  - 76 al 77 Agapito Santos, 40.
  - 77 al 78 Ambrosio Cordón, 40.
  - 78 al 79 Manuel García, 40.
  - 79 al 80 Lorenzo (a) Respilla, 60.
  - 80 al 81 Perfecto Ezquerro, 20.
  - 81 al 82 Camino, 12.
  - 82 al 83 Zona de la carretera, 16.
  - 83 al M Carretera de Lodosa, 12.
  - M al 84 Felipa Ezquerro Viuda de Preciado 36.
  - 84 al 85 Miguella Ruiz de Carabante, 36.
  - 85 al 86 Miguella Ruiz de Carabante, 8; Gregorio Cordón, pasa la traza por el lindero.
  - 86 al 87 Lucía Muñoz, 44.
  - 87 al 88 Teresa Martínez, 18.
  - 88 al 89 Manuel Gordón, 66.
  - 89 al 90 Marcelina Vea, 12.
  - 90 al 91 Teresa Martínez, 44.
  - 91 al 92 Valentín Vea, 36.
  - 92 al 93 Hrdos. de Lino Cordón, 36.
  - 93 al 95 Hrdos. de Antonio Gómez, 72 vecinos de El Villar de Arnedo.
  - 95 al 96 Hrdos. de Leopoldo Romeo, 34 vecino de Lodosa.
  - 96 al 98 Santiago Cordón, 28.
  - 98 al 99 Diego Martínez, 24 vecinos de El Villar de Arnedo.
  - 99 al 100 Perfecto Ezquerro, 96.
  - 100 al 101 Mariano Fernández, 48 vecinos de Pradejón.
  - 101 al 102 Antonio Gómez, 38.
  - 102 al 103 Natalia Ruiz de Carabante, 22 vecinos de El Villar de Arnedo.
  - 103 al 104 Hrdos. de Leopoldo Romeo, 118 vecino de Lodosa.
  - 104 al 105 Francisco Munilla, 14.
  - 105 al 106 Enrique Gil Sáenz, 46 vecinos de El Villar de Arnedo.
- Los que se consideran perjudicados por esta resolución pueden interponer el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras públicas, en el plazo de treinta días, y apelar en su caso a la vía contenciosa, conforme a lo establecido en los artículos 78 y 251 de la vigente Ley de Aguas.
- Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para general

conocimiento de cuantos puedan estar interesados en lo anterior. Zaragoza, 24 de octubre 1940. El Ingeniero Jefe de Aguas C. Montalvo

## Anuncios Oficiales

EDICTO 2768

D. Fructuoso Martínez Blanco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Larriba,

Hago saber: Que confeccionados los documentos que a continuación se expresan quedan expuestos al público a partir del en la Secretaría de este Ayuntamiento por los plazos que se indican de que puedan ser examinadas por cuantos la desean y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Documentos

- Proyecto de presupuesto ordinario por 8 días.
- Padrón de Edificios y Solares, por 8 días.
- Reparto de Rústica y Pecuaria, por 8 días.
- La Matrícula Industrial, por 10 días.
- Lo que se anuncia para general conocimiento.
- Zarzosa, 25 de octubre de 1940
- El Alcalde

EDICTO 2764

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1941 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia por los motivos señaladas en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Muro de Cameros a 21 de Octubre de 1940, El Alcalde-Presidente

EDICTO

2829

D. Trifón López Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Azofra.

Hago saber: Confecciones que han sido los documentos cobratorios para el próximo ejercicio de 1941, que a continuación se expresan, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo que se les señala a efectos de reclamaciones.

Repartimiento de la Contribución Territorial sobre la riqueza rústica por ocho días. Matrícula Industrial por diez días. Azofra 7 de noviembre de 1940 El Alcalde

ANUNCIO

2841

Queda expuesta al público la Patente Nacional de Automóviles para el año de 1940, durante 15 días a los efectos de reclamaciones.

Santo Domingo de la Calzada, 7 de noviembre de 1940. El Alcalde.